



## BENEFICIOS FISCALES DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

En 2026 continúa el  
subsidio del Impuesto  
sobre Erogaciones por  
Remuneraciones al  
Trabajo Personal.

(Artículo 11 de la Ley de Ingresos  
del Estado de México)

### Requisitos:

#### Subsidio 100%.

- I. Por los 60 meses** posteriores a la generación del empleo, contratación, cambio o inicio de operaciones, según sea el caso:
- a) Empresas que teniendo fuentes de empleo en cualquier otra entidad federativa **realicen el cambio de las mismas al Estado de México**, durante el ejercicio fiscal 2026.
  - b) Contribuyentes que durante el Ejercicio Fiscal 2026, **inicien operaciones con su fuente de empleo y domicilio fiscal en el Estado de México**.
  - c) Contribuyentes quienes durante el Ejercicio Fiscal 2026, **incrementen su plantilla laboral**.
- II. Por los 36 meses** posteriores a la generación de empleo, contratación, según sea el caso:
- d) Quienes generaren durante el Ejercicio Fiscal 2026, empleos nuevos en el Estado de México para trabajadores de 60 años de edad o mayores.
  - e) Quienes **generen empleos** para personas que hubieren concluido una carrera terminal, técnica o profesional en los años 2024, 2025 o 2026.
- III. Por los 24 meses** posteriores a la contratación laboral, a los contribuyentes que **contraten personas**:
- f) Que accedan **por primera vez** al mercado laboral.
  - g) Pertenecientes a **alguna comunidad de origen indígena**.
  - h) Liberadas con motivo de la Ley de **Amnistía** del Estado de México, **prelberados** y aquellos que **hayan cumplido su sentencia**.
  - i) Personas **trabajadoras del hogar**.
  - j) Que hayan sido **repatriados** a la Entidad en los años 2024, 2025 o 2026.
- VI. Por los 12 meses** posteriores al incremento, contratación o adición de plazas, según corresponda, a los contribuyentes:
- k) Por los 12 meses posteriores a la manifestación del subsidio en la declaración correspondiente, a las **mujeres jefas de familia con hasta 3 empleados**.
  - l) A **empresas dedicadas a la producción de obras cinematográficas o audiovisuales** con domicilio fiscal en el Estado de México, sin incluir a aquellas que realicen actividades comerciales.
  - m) A **empresas dedicadas a la promoción y difusión de actividades relacionadas con el deporte, música, teatro, danza y artes** con domicilio fiscal en el Estado de México, sin incluir a aquellas que realicen actividades comerciales.
- V. Por los 24 meses** posteriores a la manifestación del subsidio en la declaración correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 a las organizaciones, asociaciones o agrupaciones sin fines de lucro legalmente constituidas.
- n) Cuya actividad sea de defensa, **rescate o protección de animales y de especies protegidas**.

#### Subsidio 50%.

- I. Por los 24 meses** posteriores a la manifestación del subsidio en la declaración correspondiente, a las empresas que:
- a) **Maquilen productos de exportación** en el Estado de México durante el Ejercicio Fiscal 2026.

#### Aplicación:

- Directamente en la declaración fiscal del Impuesto sobre Erogaciones y Remuneraciones al Trabajo Personal vigente, el sistema validará la fecha de inicio de operaciones, de cumplir los requisitos, permitirá la selección del subsidio del 100%.
  - a) Subsidio cambio de entidad.
  - b) Subsidio inicio de operaciones.
- Directamente en la declaración fiscal del Impuesto sobre Erogaciones y Remuneraciones al Trabajo Personal vigente, el sistema validará incremento en el número total de empleados en el ejercicio fiscal anterior 2025, de cumplir con los requisitos:

#### Subsidio del 100%.

- c) Subsidio incremento a la plantilla laboral.
  - d) Subsidio personas mayores a 60 años.
  - e) Subsidio recién egresado.
  - f) Subsidio primer empleo.
  - g) Subsidio pueblos indígenas.
  - h) Subsidio por amnistía.
  - i) Subsidio para trabajadoras del hogar.
  - j) Subsidio para repatriados.
- Directamente en la declaración fiscal del Impuesto sobre Erogaciones y Remuneraciones al Trabajo Personal vigente, el sistema validará que sea persona física con CURP de género femenino y que cuente con un máximo de 3 empleados en el ejercicio fiscal 2026, de cumplir con los requisitos:
    - k) Subsidio para mujeres jefas de familia con hasta 3 empleados.
  - Directamente en la declaración fiscal del Impuesto sobre Erogaciones y Remuneraciones al Trabajo Personal vigente, el sistema validará que el contribuyente cuente con la actividad correspondiente en el padrón, así como en la constancia de situación fiscal en el ejercicio fiscal 2026, de cumplir con los requisitos:
    - l) Subsidio para empresas dedicadas a la producción de obras cinematográficas o audiovisuales.
    - m) Subsidio para empresas dedicadas a la promoción y difusión de actividades relacionadas con el deporte, música, teatro, danza y artes.
    - n) Subsidio a las organizaciones, asociaciones o agrupaciones sin fines de lucro legalmente constituidas, cuya actividad sea de defensa, rescate o protección de animales y de especies protegidas.

#### Subsidio del 50%.

- Directamente en la declaración fiscal del Impuesto sobre Erogaciones y Remuneraciones al Trabajo Personal vigente, el sistema validará que el contribuyente cuente con la actividad correspondiente en el padrón, así como en la constancia de situación fiscal en el ejercicio fiscal 2026, de cumplir con los requisitos:
  - o) Subsidio para empresas que maquilen productos de exportación en el Estado de México.